

SANTIAGO, 15 JUL. 2020

RESOLUCIÓN N° 0960

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior; en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y su modificación en virtud de la Ley N° 21.1186; en el Reglamento de la Ley N° 20.129; y lo solicitado por el Director del Departamento de Autoevaluación y Análisis mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, que fue acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5. Que, por lo anterior, corresponde a la Universidad Tecnológica Metropolitana someterse a un nuevo proceso de acreditación institucional.

6. Que en la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, modificada por la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, se establece las etapas de la acreditación institucional, la cual considera como la primera de ellas, el proceso de autoevaluación interna.

7. Que, en ese sentido, la Universidad ha definido distintas etapas para el Proceso de Autoevaluación para la Acreditación Institucional 2020, que tie-



nen por principios la representatividad y participación transversal de su comunidad académica, así como la rigurosidad en el ejercicio de levantamiento y síntesis de los juicios emanados por sus miembros durante sus distintas etapas, con miras a constituirse en un insumo fundamental del presente Informe de Autoevaluación Institucional.

8. Que, asimismo, para participar en el proceso antes señalado, se han constituido las instancias de trabajo que participaran activamente en el mismo.

9. Que, en consecuencia, por la relevancia que tiene para esta Casa de Estudios Superiores, el proceso precitado, se deben aprobar por el presente acto administrativo, tanto el procedimiento en sí, como los intervinientes, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese las etapas definidas del Proceso de Autoevaluación 2019-2020, las que deberán desarrollarse para efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos de representatividad y participación transversal de su comunidad académica, y este proceso consta de cuatro etapas de trabajo, a las que antecede una fase de cierre de brechas institucional, y les precede una fase de evaluación externa, según el siguiente esquema:

Figura 1. Etapas del proceso de autoevaluación institucional UTEM



Fuente: Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico.

II. Constitúyanse, las instancias de trabajo que deberán participar en el Proceso de Autoevaluación 2019-2020, de manera que se garantice el rol de los estamentos universitarios y que se actúe conforme a la normativa que dispone la Comisión Nacional de Acreditación para estos efectos, las cuales serán las siguientes y tendrán las atribuciones que en cada caso se indican:

- i. Comité Directivo:** que estará integrado por el Sr. Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, el Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, el Director Jurídico y el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales. Este Comité tiene por funciones:
 - 1)** Velar por el adecuado funcionamiento del proceso de autoevaluación institucional.
 - 2)** Será responsable de la conducción del proceso.
 - 3)** Convocar y motivar a la comunidad universitaria a participar del proceso de autoevaluación.
 - 4)** Monitorear y aprobar la versión final del Informe de Autoevaluación Institucional.
- ii. Secretaría Técnica:** que estará integrada por el Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico y el Director del Departamento de Autoevaluación y Análisis. Este Comité tiene por funciones:
 - 1)** Planificar el proceso de autoevaluación institucional.

- 2) Coordinar el trabajo de sus instancias
- 3) Elaborar avances parciales y la versión final del Informe de Autoevaluación al Comité Directivo.

iii. **Comisión de Autoevaluación:** que estará integrado por representantes de toda la comunidad académica.

Este Comité tiene por función desarrollar una reflexión de retroalimentación y síntesis de la información recogida de los informantes clave, que cierra, sintetiza y consolida el proceso de autoevaluación para la elaboración del Informe de Autoevaluación. Se desarrolla a través de tres instancias de trabajo:

- **Subcomisión de Gestión:** encargada de sintetizar los juicios correspondientes al área de acreditación de Gestión Institucional.
- **Subcomisión de Docencia:** encargada de sintetizar los juicios correspondientes al área de acreditación de Docencia.
- **Subcomisión de Vinculación con el Medio:** encargada de sintetizar los juicios correspondientes al área de acreditación de Vinculación con el Medio.

Figura 2. Organigrama del proceso de autoevaluación institucional UTEM



Fuente: Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico.

Regístrese y Comuníquese

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO

pbr
DISTRIBUCIÓN:

- RECTORÍA**
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
- Departamento de Desarrollo Estratégico
 - Departamento de Autoevaluación y Análisis
 - Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI
- DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA
- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- Programa Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (PIDI)
 - Programa de Genero y Equidad
- VICERRECTORÍA ACADÉMICA**
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
- Subdirección de Docencia
 - SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)
 - SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL
- Servicio de Bienestar Estudiantil
 - Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
 - Servicio de Salud Estudiantil - SESAES

- Programa Propedéutico
- DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
SISTEMA DE BIBLIOTECAS
- Biblioteca Sede Central
 - Biblioteca Sede Macul
 - Biblioteca Sede Providencia
 - Biblioteca Sede Almirante Latorre
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES REGIONALES Y LICEOS
UNIDAD DE ESTUDIOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO
DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO
UNIDAD DE APOYO TECNICO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
- Programa de Estudios de Políticas Públicas - PEPP
- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- Programa de Competencias Laborales
 - Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM
- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
 - Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA
- FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
 - Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
 - Programa Centro de Cartografía Táctil
- FACULTAD DE INGENIERIA
- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN
- VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
- DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTTÍTULOS
- Editorial
 - Desarrollo Cultural
- VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- Departamento de Obras y Servicios Generales
 - Departamento de Abastecimiento
 - Unidad de Bodega
 - Unidad de Inventario
 - Jefe de Campus Área Central
 - Jefe de Campus Providencia
 - Jefe de Campus Macul
- DIRECCIÓN DE FINANZAS
- Departamento de Contabilidad
 - Departamento de Aranceles
 - Departamento de Administración de Fondos
 - Departamento de Cobranza
 - Unidad de Estudios
 - UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
- DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
- Departamento de Desarrollo Organizacional
 - Departamento de Gestión de Personas
- SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
SECRETARÍA GENERAL
- Unidad de Títulos y Grados
 - Unidad de Archivo Institucional
 - Oficina General de Partes
- CONTRALORÍA INTERNA
- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna
AFAUTEM
ANFUTEM
ANFUTEM 2.0
- PCT**
PCT/GMN